

ORDENANZA N° 1260.-

Expte. C/72/948.-

La Plata, diciembre 22 de 1948.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

ORDENANZA N° 1260.-

ARTICULO. 1°.- Autorízase la colocación de focos a mitad de cuadra
-----de la calle 39, de 1 a 119.-

ARTICULO. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
----- ordenanza, se imputará al Capítulo III°, Inciso 4°
Item 1°. del Presupuesto vigente.

ARTICULO. 3°.- Comuníquese y archívese.-

Saluda a Ud. muy atentamente.-

FIRMADO: UHALDE - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 3 ENERO 1949.-

FIRMADO: BERTOLDI - LEWYLLE/-

ES COPIA:
C.C.